

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00189-00**, informando que el presente proceso proviene de la oficina judicial de reparto el cual consta de treinta y siete (37) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **WILLIAM HOANNY AMADOR RAMOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 80.030.678 y T. P. No 251.250 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **YOLIMA BONILLA MARTÍNEZ**, en los términos del poder allegado mediante correo electrónico de fecha 6 de abril de 2021 archivo 2 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE** la demanda instaurada por la señora **YOLIMA BONILLA MARTÍNEZ**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Divida el hecho 1 de la demanda, por cuanto dentro del mismo hay varios hechos.
 - Indique dentro de la pretensión primera los conceptos y sumas que se adeudan a la demandante en la liquidación laboral.
 - Modifique la clase de proceso, competencia y cuantía, conforme con esta instancia.
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez